



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN R. N° 5019 -2014-UNFV

San Miguel, 28 ENE. 2014

Visto, el Oficio N° 982-2013-SA-FMHU-UNFV con fecha de recepción 08.11.2013, del Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1671-2013-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.10.13, que aprueba el otorgamiento del Auspicio Académico al “**III CURSO INTERNACIONAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE**”, organizado por el Colegio Médico del Perú, el mismo que se realizó del 29 al 31 de octubre del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala como fines de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, “la proyección y extensión universitaria en la comunidad local, regional y nacional para promover su desarrollo integral, así como el impulso del conocimiento y la difusión de la cultura universal”;

Que, mediante Resolución R. N° 448-2012-UNFV, de fecha 07.02.2012, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios por la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo artículo 7° establece el procedimiento para el otorgamiento de auspicios a solicitud de Instituciones Públicas y Privadas, el mismo que se inicia con la solicitud, acompañada de los requisitos y fundamentos respectivos, los cuales son evaluados por la Comisión Específica que se conforma para dicho fin, con cuyo Dictamen fundamentado aprobatorio se emitirá la Resolución Decanal o Directoral autoritativa del Auspicio, la misma que se elevará con el expediente al Vicerrectorado Académico para su conformidad y posterior ratificación mediante la Resolución Rectoral correspondiente; asimismo, el artículo 17° de dicho Reglamento establece los requisitos para dicho fin;

Que, mediante Carta N° 071-CCSA-CMP-CN-2013, del 20.09.13, el Colegio Médico del Perú, solicita auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores, para el desarrollo del “**III CURSO INTERNACIONAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE**”, el mismo que se realizó del 29 al 31 de octubre del 2013;

En mérito a la opinión favorable de la Comisión de Auspicios de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” en Oficio N° 034-2013-CAA-FMHU-UNFV, de fecha 30.09.2013, de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 226-2013-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.12.13, de la Vicerrectora Académica en el Oficio N° 0474-2013-VRAC-CR-UNFV de fecha 11.12.2013 y a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 05054-2013-R-UNFV de fecha 13.12.13; y de conformidad con la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad, y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV del 09.11.11;

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

...///

Cont. RESOLUCIÓN R. N°

5019

-2014-UNFV

Pág. 02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 1671-2013-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.10.13, en consecuencia, **autorizar** el Auspicio Académico de esta Universidad para la realización del **“III CURSO INTERNACIONAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE”**, organizado por el Colegio Médico del Perú, el mismo que se realizó del 29 al 31 de octubre del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los organizadores de la referida actividad académica, remitirán por duplicado a la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Universidad, copias de las ponencias, acuerdos, comunicaciones, memoria y cualquier otro material relacionado con sus desarrollos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, así como la Oficina Central de Asuntos Académicos dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GVZ.

